



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 130.

REF: APRUEBA CONVENIO DE OTORGAMIENTO
SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN CLUB ESCUELA
DEPORTES NÁUTICOS PUERTO WILLIAMS.

PUERTO WILLIAMS; 12 MAR 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 127, de fecha 11/03/2021 que designa como Alcaldesa(s) a doña Johanna Cárdenas Vargas;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 702 de fecha 15/12/2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021;
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos;
- La Resolución N° 759, del 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas;
- La carta-solicitud presentada por el Director Ejecutivo don Eduardo Cruz Donoso, del Club Escuela Deportes Náuticos Puerto Williams", de fecha 26 de enero del año 2021; en la cual solicita subvención municipal, para cubrir los costos de equipamiento náutico, ropa corporativa y bolsos de viaje para dos jóvenes de la Comunidad de Puerto Williams que participarán del Programa Educativo Aprender Explorando CEDENA Puerto Williams-Vinson of Antarctica-Liceo Donald Mc-Intyre G., que se desarrollará entre los meses de abril a diciembre del año 2021;
- El Certificado Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, de fecha 22/02/2021, del Servicio de Registro Civil e Identificación;
- El Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según del Ministerio de Hacienda, con fecha 22 de febrero 2021;
- El Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, de fecha 22/02/2021, del Servicio de Registro Civil e Identificación;
- El Certificado de Personalidad Jurídica y de Vigencia de la Organización N° 39, de la Secretaría Municipal, de fecha 22 de febrero 2021, mediante el cual se da cuenta que la Fundación indicada precedentemente, tiene vigente a la fecha y que su personalidad jurídica fue concedida el día 29 de octubre de 2014, inscrita en el Libro de Organizaciones Comunitarias con el N° 87 a fojas 89;
- El Certificado de la Dirección de Administración y Finanzas N° 02, de fecha 23/02/2021, en el que consta que la Fundación solicitante, no tiene rendición de cuentas pendientes por concepto de subvención municipal;
- El Acuerdo N° 21 del Concejo Municipal aprobado en Sesión ordinaria N° 07 de fecha 02 de marzo del año 2021;
- El Certificado N° 59, de fecha 02/03/2021 de la Secretaría Municipal que certifica la aprobación del acuerdo que entrega la Subvención, efectuada en la Sesión Ordinaria N° 07, de fecha 01/03/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 116, de fecha 02/03/2021 que aprobó la entrega de una subvención a la Fundación Club Escuela Deportes Náuticos Puerto Williams;
- En Convenio de Subvención, de fecha 12/03/2021 suscrito entre la Fundación Club Escuela Deportes Náuticos Puerto Williams y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

DECRETO

1º APRUÉBASE, por este acto, el **CONVENIO DE OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL**, de fecha 12/03/2021 suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la FUNDACIÓN CLUB ESCUELA DEPORTES NÁUTICOS PUERTO WILLIAMS, Rut: 65.097.954-0, por la suma de **\$ 2.000.000; (Dos millones de pesos)**, destinado a financiar los costos de equipamiento náutico, ropa corporativa y bolsos de viaje para dos jóvenes de la Comunidad de Puerto Williams que participarán del Programa Educativo Aprender Explorando CEDENA Puerto Williams-Vinson of Antarctica-Liceo Donald Mc-Intyre G., que se desarrollará entre los meses de abril a diciembre del año 2021". Una copia del citado Convenio que se adjunta pasará a ser parte integral del presente decreto. De acuerdo a los antecedentes señalados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.



XII REGIDOR
LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JCV / LSP / POG / Isp

Distribución:

1. CLUB ESCUELA DEPORTES NÁUTICOS PUERTO WILLIAMS



JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
ALCALDESA(S)



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Puerto Williams, a 12 de marzo de 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, Rut., Nº 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa(S) doña Johanna Cárdenas Vargas, Cédula Nacional de Identidad Nº 16.964.996-0, ambas con domicilio en calle O'Higgins Nº 189, Puerto Williams, la Fundación "**CLUB ESCUELA DEPORTES NÁUTICOS PUERTO WILLIAMS**", Rut., Nº 65.097.954-0, representada por su Representante Legal don(a) Eduardo Jaime Cruz Donoso, Cedula Nacional de Identidad Nº , ambas con domicilio en calle Guardián Brito Nº 215 de la ciudad de Cabo de Hornos; quienes han convenido lo siguiente:

Primerº: Que, con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de Cabo de Hornos, se ha otorgado una subvención a la Fundación precedentemente, subvención que se otorga por el monto de \$ 2.000.000 (Dos millones de pesos), y que se entregará mediante cheque nominativo y en un solo pago.

Segundo: El motivo de la entrega de esta subvención es el siguiente:

"Cubrir las costas de equipamiento náutico, ropa corporativa y balsos de viaje para dos jóvenes de la Comunidad de Puerto Williams que participarán del Programa Educativo Aprender Explorando CEDENA Puerto Williams-Vinson af Antarctica-Liceo Donald Mc-Intyre G., que se desarrollará entre los meses de abril a diciembre del año 2021."

Tercero: El presente convenio se ejecutará anualmente hasta su correspondiente rendición, en un plazo no superior al 31 de diciembre de 2021.

Cuarto: La Fundación debe rendir cuenta documentada, en nota dirigida al Alcalde, del destino de los fondos, para revisión a cargo de la Dirección de Control.

Quinto: Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la competencia de sus Tribunales.

Sexto: El presente convenio consta de 1fs., y se extiende en tres ejemplares de igual tenor y data.

EDUARDO JAIME CRUZ DONOSO
Director Ejecutivo
CLUB ESCUELA DEPORTES NÁUTICOS PW.
EDUARDO JAIME CRUZ DONOSO
REPRESENTANTE LEGAL

JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
ALCALDESA(S)

LUCIANO SAAVEVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE
XII REGION